

ANEXO I

Funcionarios que incrementan su puntuación por permanencia

Subescala de Secretaría-Intervención. Integrados

Barril Vicente, María Eugenia: 8,32 puntos.
 Lobera Calvo, Teodoro: 5,27 puntos.

Página 34825.—Donde dice: «Royuela Pérez, Teodoro Luis»; debe decir: «Royuela Perea, Luis».

ANEXO II

Funcionarios que disminuyen su puntuación por pérdida de la permanencia

Subescala de Secretaría-Intervención. Integrados

Se da de baja a Barril Vicente, María Eugenia.

Subescala Secretaría-Categoría entrada

Se da de alta a Moreno Moreno, Cesáreo: 10,17 puntos.

2001 *RESOLUCION de 16 de enero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía y corrige la de 25 de noviembre de 1988 que publicó las convocatorias de concursos de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Por Resolución de esta Dirección General de 25 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» números 288 a 291, de fechas 1 al 5 de diciembre de 1988) se publicó la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, recogiendo un extracto de los baremos específicos aprobados por las Corporaciones Locales. Dicha Resolución recogía expresamente para algunos de ellos la nota de «Pendiente de requerimiento o de recurso». Asimismo los interesados han interpuesto recursos ante las propias Corporaciones. Como consecuencia de ello las Corporaciones Locales han procedido a modificar los baremos específicos aprobados en su día.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1986, de 20 de febrero, ha resuelto:

Primero.—Publicar, para general conocimiento, las modificaciones de los baremos específicos aprobados por las Corporaciones Locales, así como corregir los errores producidos en la publicación de la Resolución de 25 de noviembre de 1988.

Segundo.—Conceder un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los funcionarios afectados por la modificación puedan aportar la documentación justificativa en relación a los méritos de los baremos específicos que se modifican o corrigen en esta Resolución.

Madrid, 16 de enero de 1989.—La Directora general, María Teresa Megin Barquín.

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Jaén. Ayuntamientos de Bedmar y Garciez. Debe añadirse al baremo específico lo siguiente: «Experiencia acreditada en urbanismo: 2 puntos».

Ayuntamiento de Pozo Alcón. Debe añadirse al baremo específico: «Licenciado en Derecho: 1,5 puntos».

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia de Zaragoza. Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Secretaría 3.^a, Secretaría Intervención. Servicios en Subescala más 1.300 habitantes y presupuesto de más de 35 millones con plan ordenación urbana o normas subsidiarias: 2 puntos año. Servicios subescala municipios con Empresas de economía mixta para gestión y desarrollos planeamiento urbanístico: 2,5 puntos por año. Licenciado Derecho o Ciencias Políticas y Sociología: 3 puntos por título, máximo 4 puntos. Diplomado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Ciencias Económicas y Empresariales: 1,5 puntos por título, máximo 3 puntos. Máximo todos conceptos: 7,5 puntos.

Comunidad Autónoma Principado de Asturias

Ayuntamiento de Peñamellera Baja. Se modifica el apartado 1.º del baremo específico: Donde dice: «0,14 puntos, máximo 4 puntos», debe decir: «0,10 puntos por mes, máximo 4 puntos».

Ayuntamiento de Sariego. Debe suprimirse el apartado que dice: «Otros cursos sobre materias locales: 0,25 puntos».

Comunidad Autónoma de Baleares

Ayuntamientos de Lloseta y Mancor del Vall. Se suprime la expresión: «Pendiente de recurso».

Comunidad Autónoma de Canarias

Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Viceintervención. Dode dice: «Servicios subescalas municipios Comunidad Autónoma», debe decir: «Servicios subescala como Interventor o Viceinterventor Municipio Comunidad Autónoma».

Comunidad Autónoma de Cantabria

Ayuntamiento de Arnauero. Secretaría 3.^a, Secretaría Intervención. Conocimiento informática: 1,5 puntos. Servicios subescala municipios Comunidad Autónoma, tiempo superior cuatro años: 1 punto. Licenciatura no valorada baremo general: Máximo 3 puntos. Diploma Recaudador Tributos Locales: 1,5 puntos. No hace uso de la facultad del artículo 34 del Real Decreto 1174/1987.

Comunidad Autónoma de Castilla-León

Provincia de Avila. Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle. Donde dice: «Servicios subescala Corporaciones Locales provincia de Avila: 3 puntos». Se sustituye por: «Servicios en municipios C. A. Castilla-León: 1 punto, y desempeño continuo dos años en Secretaría 3.^a municipios montes públicos: 2 puntos. Se suprime la expresión: «Pendiente de recurso».

Provincia de León. Ayuntamiento de Garrafe de Torio. Donde dice: «Licenciado Derecho», debe decir: «Diplomado en Derecho».

Ayuntamiento de Villaquilambre. Consecuencia recurso reposición. Se modifica baremo específico en los siguientes términos: Certificado o diploma cursos perfeccionamiento, materias Administración Local, Urbanismo o Informática, organizados por Organismos Públicos: 0,30 puntos por curso, máximo 1,50 puntos. Trabajos y publicaciones, ponencias y conferencias, materias Administración Local: 0,20 puntos, máximo 1 punto. Servicio subescala municipios máximo 4.000 habitantes y presupuesto más de 100 millones: 0,15 puntos por mes, máximo 5 puntos.

Provincia de Valladolid. Ayuntamiento de Tordesillas. Plaza Intervención. Se añade al baremo específico: Licenciado en Derecho: 1 punto. Curso perfeccionamiento informática: 0,50 puntos. Otros cursos perfeccionamiento en materia local: 0,25 puntos. Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales: 0,75 puntos.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Lérida. Diputación Provincial. Plaza Secretaria. No hace uso facultad artículo 34 Real Decreto 1174/1987.

Comunidad Autónoma Valenciana

Provincia de Valencia. Ayuntamiento de Cheste. Plaza Secretaria. Donde dice: «Licenciado en Derecho», debe decir: «Licenciado en Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales».

Ayuntamiento de Paiporta. Donde dice: «Conocimiento valenciano, máximo 5 puntos», debe decir: «Conocimiento valenciano, máximo 3 puntos». Se suprime la expresión: «Pendiente contestar requerimiento».

Comunidad Autónoma de Galicia

Provincia de La Coruña. Ayuntamiento de Narón. Secretaria. Donde dice: «Ejercicio abogacía: 0,75 puntos por año, máximo 7 puntos», debe decir: «Ejercicio abogacía: 1,75 puntos año, máximo 7 puntos».

Ayuntamiento de O Pino. Consecuencia interposición reposición. Se modifica baremo específico. Conocimiento gallego: 1 punto. Licenciado en Derecho, Sociología o Ciencias Políticas: máximo 2 puntos. Conocimiento y especialización informática: 2 puntos. Especialización o experiencia en una o varias áreas urbanismo: 2 puntos. Experiencia defensa jurídica ante Tribunales Justicia: 0,50 puntos.

Provincia de Lugo. Ayuntamiento de O Valadouro. Hace uso de la facultad artículo 34 del Real Decreto 1174/1987.

Provincia de Pontevedra. Ayuntamiento de A Guarda. Se suprime baremo específico plaza Intervención.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Provincia de Guipúzcoa. Ayuntamiento de Azkoitia. Se suprime expresión: «Pendiente contar requerimiento». Provincia de Vizcaya. Ayuntamiento de Elorrio. Donde dice: «Conocimiento peculiaridades municipales», debe añadirse: «Mediante entrevista personal». Se suprime expresión: «Pendiente recursos».

Ayuntamiento de Lekeitio. Donde dice: «Cursos gestión y cooperación urbanística IVAP», debe decir: «Cursos doctorados impartidos Universidad Deusto».

Comunidad Autónoma de Madrid

Agrupación de Ayuntamientos de Alameda del Valle y Pinilla del Valle. Se suprimen los cuatro primeros apartados del baremo específico publicado.

Ayuntamiento de Fuenlabrada. Plaza Secretaria e Intervención. Añadir: Baremos pendientes de recursos.

Ayuntamiento de Torrelaguna. Plaza de Secretaria. Añadir: Baremo pendiente recurso.

Comunidad Autónoma de La Rioja

Ayuntamiento de Albelda de Iregua. Se sustituye el baremo publicado por el siguiente: Diploma curso Intervención-Depositaria: 1 punto. Especialización materia urbanística: 6,5 puntos.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

2002 *RESOLUCION de 26 de enero de 1989, de la Dirección General del Boletín Oficial del Estado, por la que se hace pública la composición de la Comisión Calificadora, se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Peón en régimen de contratación laboral.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en las bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión, en régimen de contratación laboral, de cuatro plazas de Peón en la plantilla del Boletín Oficial del Estado,

Esta Dirección General, de acuerdo con las bases de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la composición de la Comisión Calificadora que habrá de juzgar la oposición libre y que se halla expuesta en los tabloneros de anuncios del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, 29.

Segundo.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dicha lista se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, 29. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.—Convocar a los opositores a la realización de las pruebas contenidas en las bases de la convocatoria, el día 12 de febrero de 1989, en la Universidad Politécnica de Madrid (Complejo Politécnico de Vallecas), kilómetro 7 de la CN-III (Madrid-Valencia), a las diez horas.

Cuarto.—Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 26 de enero de 1989.—La Directora general, Carmen Salanueva Urtiaga.

UNIVERSIDADES

2003 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Profesores de esta Universidad, convocados por Resolución de 15 de julio de 1988.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y los restantes vocales por el Consejo de Universidades, según lo dispuesto en el artículo 6.9 del mencionado Real Decreto,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesores Universitarios, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de su publicación.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1988.—El Rector, Vicente Camarena Badía.

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número 1

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO ADMINISTRATIVO»

Miembros de la Comisión titular

Presidente: Don Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Bermejo Vera, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 1.º: Don Luis Morel Ocaña, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don José Ortiz Díaz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Don José Luis Rivero Ysern, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Miembros de la Comisión suplente

Presidente: Don José Luis Martín Rebollo, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don José Manuel Castells Arteche, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 1.º: Don Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Gaspar Ariño Ortiz, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Don Manuel Clavero Arévalo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 3

AREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA APLICADA»

Miembros de la Comisión titular

Presidente: Don Juan Velarde Fuertes, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Luis García Delgado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1.º: Don Josep Marika Jordan Galduf, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 2.º: Don Javier Irastorza Revuelta, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Don Enrique Fuentes Quintana, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Miembros de la Comisión suplente

Presidente: Don Juan Vázquez García, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Antonio Torrero Mañas, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1.º: Don Alfredo Iglesias Suárez, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.